

RESOLUCIÓN - CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

Visto el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Granada mediante solicitud de inscripción con número de expediente 18-006481/24 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento de planeamiento denominado “*Estudio de Detalle para reajuste de la línea de edificación en Avda de Maracena n.º 160-152 A*”, aprobado definitivamente el 24 de Mayo de 2024, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ayuntamiento de Granada presentó con fecha de 18/06/24 la solicitud de inscripción del instrumento de referencia acompañada de la documentación exigida por el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

SEGUNDO: El instrumento “*Estudio de Detalle para reajuste de la línea de edificación en Avda de Maracena n.º 160-152 A*”, ha sido informado por el órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y está incluido en el ámbito de esta provincia.

TERCERO: Tras el análisis de la solicitud y la documentación, el encargado del registro la ha informado favorablemente, con fecha de 09 Julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones aplicables; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y el apartado A.2.c) de la Instrucción 3/2004 de la Dirección General de Urbanismo sobre organización y funcionamiento del RIU que estipula: “*En el procedimiento de inscripción en el Registro, no se trata de comprobar que el alcance del instrumento urbanístico*

Nº EXPEDIENTE: 18-006481/24



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO AYLLON MORENO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUL8XUH58LEWWSLHQGPQUZ6NW6	PÁGINA	1/2	

Código seguro de verificación: **GSG8Q1CQE3R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SELLO ELECTRONICO - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

10-07-2024/20:20:25

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2



correspondiente cumple la normativa urbanística, dado que ha sido aprobado definitivamente, sino de comprobar que la documentación es completa y formalmente correcta.“

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de Enero,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el instrumento “*Estudio de Detalle para reajuste de la línea de edificación en Avda de Maracena n.º 160-152 A*”, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro **10124**, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Granada de esta Unidad Registral de Granada, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021.

SEGUNDO: Instar al Pleno del Ayuntamiento a la publicación del instrumento “*Estudio de Detalle para reajuste de la línea de edificación en Avda de Maracena n.º 160-152 A*”, en el Boletín Oficial correspondiente y a la remisión a esta Unidad Registral de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo máximo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o ante este Delegado/a Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Antonio Ayllón Moreno

Nº EXPEDIENTE: 18-006481/24

Avd. Joaquina Eguaras 2. Complejo Administrativo Almarjáyar
Edif. 2. Plantas 3ª y 4ª. 18013 - Granada

T: 958145300
dt.granada.cf@v@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO AYLLON MORENO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUL8XUH58LEWWSLHQGPQUZ6NW6	PÁGINA	2/2	

Código seguro de verificación: **GSG8Q1CQE3R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SELLO ELECTRONICO - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

10-07-2024/20:20:25

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

